



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No GDCH-SIVM-SAMC-003-2025.

OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MOVILIDAD EN LA SEDE DEL TRÁNSITO DEPARTAMENTAL UBICADA EN EL BARRIO SAN JUDAS DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

TABLA DE CONTENIDO.

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	2
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.	3
2.1.	OBJETO.....	3
2.2.	IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)	6
2.3.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS (FICHA TECNICA).....	¡Error! Marcador no definido.
3.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	6
3.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	6
3.2.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:.....	6
3.3.	OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:.....	7
3.4.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	7
4.	ANÁLISIS DEL MERCADO, OFERTA - DEMANDA.	7
5.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
6.	FORMA DE PAGO	8
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATO	8
8.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	8
9.	REQUISITOS HABILITANTES.....	¡Error! Marcador no definido.
10.	GARANTIAS.....	9
10.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	9
10.2.	GARANTÍAS DEL CONTRATO	9
10.3.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	9
11.	FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	11
12.	SUPERVISIÓN.	11



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No GDCH-SIVM-SAMC-003-2025.

OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MOVILIDAD EN LA SEDE DEL TRÁNSITO DEPARTAMENTAL UBICADA EN EL BARRIO SAN JUDAS DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

En cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y SS, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para atender la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el estudio previo que elaborará la entidad contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la constitución política establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

El artículo 79 de la constitución política dice así: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar las condiciones ambientales y la salida de las personas.*

La Planeación Institucional definida como resultado de un proceso de participación de sus grupos de valor, Orientada a resultados y a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, con los recursos necesarios que aseguren su cumplimiento, soportada en un esquema de medición para su seguimiento y mejora, con riesgos identificados y controles definidos para asegurar el cumplimiento de gestión institucional que incorpore las acciones a desarrollar para las demás dimensiones de MIPG. Concibe al Talento Humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

El Talento Humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos

El propósito de esta dimensión es ofrecer a la Entidad Pública, las herramientas para gestionar adecuadamente el ciclo del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro) de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, definidas en el marco de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, las normas que los rigen en materia de personal, la garantía del derecho fundamental al diálogo social y la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales, y promoviendo la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.

Esta dimensión orienta el ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio de *mérito* en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual.

La gobernación del Chocó de conformidad con sus funciones, debe velar por la protección de la integridad y buen estado de que las vías del Departamento del Chocó se encuentren en óptimas condiciones para la movilidad segura de la población. La política sectorial del Gobierno es la de contribuir efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una red vial adecuada a los grandes retos nacionales. Es por esto que dentro de las estrategias sector infraestructura del plan de Gobierno Departamental 2024-2027 **“Chocó en ruta hacia el progreso”**, en el **Macro compromiso 1: Infraestructura para el desarrollo, el bienestar social y la promoción de la calidad de vida.**



En diagnóstico realizado por funcionarios de la secretaria de infraestructura a las instalaciones donde funciona la sede del tránsito departamental ubicada en el barrio san judas de la ciudad de Quibdó, se evidencio que en la actualidad se encuentran en estado poco óptimo para la prestación del servicio a la comunidad, generado en gran proporción por el deterioro natural de la edificación y sus espacios, es deber de la Administración Departamental garantizar unos espacios dignos para que laboren sus empleados y quienes lo frecuentan con el propósito de que se le brinde un servicio de forma digna y oportuna, Diseñar políticas para evitar los riesgos laborales en cada uno de los espacio donde labora los funcionarios y en termino general en toda la institución;

Es deber de la Administración Departamental capacitar a sus funcionarios en todos los ámbitos necesarios para el buen desempeño de sus funciones y contar con los espacios que faciliten la realización de sus funciones laborales; lo anterior con el firme propósito de prestar el servicio público a nuestra comunidad en las mejores condiciones posible.

En la evaluación realizada a las dichas instalaciones, se observa en la actualidad, que se requiere el acondicionamiento general de estas, intervenciones como: reparación de la cubierta, cambio de cielorraso, adecuación de las divisiones modulares, cambio de piso, acondicionamiento de la unidad hidrosanitarias, adecuación de las instalaciones eléctricas, voz y datos, carpintería metálica y pintura general de la instalación entre otros como se muestra en la ficha técnica; para que los funcionarios de esta dependencia puedan laborar en unos espacios seguros, agradable, confortable y por ende que cumplan con las normas para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha determinado la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que cuenta la capacidad financiera, idoneidad y experiencia que desarrolle las obras de mejoramiento y/o adecuación de las instalaciones ya mencionadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y MOVILIDAD EN LA SEDE DEL TRÁNSITO DEPARTAMENTAL UBICADA EN EL BARRIO SAN JUDAS DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

ALCANCE DEL OBJETO: Las obras y/o actividades a desarrollar son las siguientes:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES				\$9.385.703
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	127,72	8.007	\$1.022.703
1.2	Desmonte de puertas y ventanas	Un	12,00	77.838	\$934.056
1.3	Desmonte de apratos sanitarios y muebles de baños y cocinas	Un	4,00	77.838	\$311.352
1.4	Demolición de pisos y enchapes	M2	144,00	21.164	\$3.047.616
1.5	Desmonte de instalaciones eléctricas existentes	GL	1,00	2.800.000	\$2.800.000
1.6	Demolición de muros (apertura vanos)	M2	34,34	12.973	\$445.545
1.7	Desmonte de cubierta provisional existente sobre losa.	M2	80,70	10.216	\$824.431
2.0	MAMPOSTERÍA				\$20.949.886
2.1	Levante de muro en bloque de cemento, diferentes espesores (cierre de vanos)	M²	3,71	95.487	\$354.257
2.2	Revoque de muros interiores en mortero 1:4	M²	7,40	45.564	\$337.174
2.3	Revoque de muros exteriores en mortero 1:4 impermeabilizado	M2	50,68	53.341	\$2.703.055
2.4	Construcción de cubierta con estructura metálica perfil en C de 100x50x16x2mm y teja arquitectónica trapezoidal galvanizada, incluye falnches y terminales, pernos autoperforantes con empaques de caucho y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	110,47	156.000	\$17.233.320
2.5	Suministro e instalación de canal metálica en la,mina galvanizada cal. 20, incluye bajantes y soportes. (pintada en anticorrosivo y esmalte)	ML	24,00	13.420	\$322.080
3.0	ACABADOS				\$20.149.550



3.1	Resane y pinturas de muros interiores con estuco plastico, pintura tipo 1 a 3 manos (color institucional)	M2	275,00	18.600	\$5.115.000
3.2	Resane y pinturas de muros exteriores con estuco plastico, pintura tipo koraza a 2 manos (color institucional)	M2	95,00	19.890	\$1.889.550
3.3	Suministro e instalación de cielo rasos en PVC, incluye estructura metalica (omegas, angulos, viguetas, tornillos y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	M2	110,00	119.500	\$13.145.000
4.0	PISOS Y ENCHAPES				\$24.501.487
4.1	Mortero de nivelación de 3 a 5 cm,	M2	110,00	65.925	\$7.251.750
4.2	Piso en porcelanato formato 60x60 antideslizante, (similar o igual al instalados en las edificaciones de la Gobernación)	M2	110,00	139.896	\$15.388.560
4.3	Suministro e instalación de guarda escoba en porcelanato de 8 cm.	ML	56,00	46.632	
4.4	Enchape de muros en baños y cocinas, en creamica rectificada de 30 x 60.	M2	22,50	78.708	\$1.770.930
4.5	Enchape de meson en porcelanato de 60 x 1.20, incluye enchape de entrepaños	UN	1,00	90.247	\$90.247
5.0	RED HIDROSANITARIA Y APARATOS				\$14.365.473
5.1	Adecuación de red hidráulica y sanitaria para baños y cocina	GL	1,00	1.500.000	\$1.500.000
5.2	Suministro e instalación de sanitario tipo institucional de una sola pieza.	UN	3,00	574.374	\$1.723.122
5.3	Suministro e instalación de lavamanos de incrustar tipo institucional, incluye grifería y accesorios	UN	2,00	405.848	\$811.696
5.4	Suministro e instalación de lavamanos convencional de colgar, incluye accesorios y grifería	UN	1,00	354.348	\$354.348
5.5	Construcción de meson en concreto de 60x1.60, incluye entrepaño	UN	1,00	950.000	\$950.000
5.6	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable, incluye grifería.	UN	1,00	480.848	\$480.848
5.7	Suministro e instalación de 2 tanques Rotoplas de 2000 litros (incluye accesorios, columnas, viga y losa).	UN	1,00	8.545.459	\$8.545.459
6.0	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$26.182.848
6.1	Suministro e instalación de tablero de 24 circuitos con accesorios necesarios para la correcta instalación del sistema electrico.	UN	3,00	883.814	\$2.651.442
6.2	Suministro e instalación de tubería IMC 1". Incluye accesorios 1", armella de anclaje, capacete galvanizado IMC 1"; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	15,00	36.800	\$552.000
6.3	Suministro e instalación de caja para medidor tipo intemperie (emporado en muro). Incluye 1 medidor bifásico (80Amp) Certificado nivel 1, 1 totalizador 2x100 Amp- lcc 25Ka; obras civiles; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1,00	664.441	\$664.441
6.4	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra. Incluye varilla COOPERWELD 5/8" x2.44m, cable #4 AWG Cu, soldadura exotérmica; obras civiles; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1,00	3.564.200	\$3.564.200



6.5	Suministro e instalación de acometida en Cable 3 No 8 + 1N°10 AWG-CU-THWN todo cumple con las normas RETIE - NTC1332 y UL 83. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	45,00	126.347	\$5.685.615
6.6	Suministro e instalación de tomacorriente doble polo a tierra 15A -125V color blanco. Incluye conectores de empalme; y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	22,00	110.401	\$2.428.822
6.7	Suministro e instalación de interruptor sencillo (color blanco). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	12,00	98.401	\$1.180.812
6.8	Suministro e instalación de interruptor doble (color blanco). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	6,00	110.401	\$662.406
6.9	Suministro e instalación de panel redondo led 48w de 60x60 (incrustar). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	30,00	268.901	\$8.067.030
6.10	Suministro e instalación de panel redondo led 18w 6500k IP20 vida útil: 25000 h (incrustar). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	5,00	145.216	\$726.080
7.0	CARPINTERÍA				\$36.148.156
7.1	Suministro e instalación de puerta doble en vidrio templado de 10mm, con accesorios en acero inoxidable, bisagra de vaivén incrustada en el piso.	UN	1,00	4.500.000	\$4.500.000
7.2	Suministro e instalación de fachada en vidrio laminado 3+3mm y perfil en aluminio anodizado natural tipo proyectante y tubo soporte rectangular de 4x2", fijado con anclajes de acero inoxidable	M2	10,27	566.011	\$5.815.197
7.3	Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio de ,90x2.10 mts, incluye cerradura y accesorios en acero, brazo hidráulico de cierre lento.	UN	7,00	926.011	\$6.482.077
7.4	Suministro e instalación de divisiones de oficinas en perfil de aluminio anodizado natural tipo proyectante y vidrio, con película tipo esmerilado, incluye pernos de fijaciones en acero inoxidable.	M2	18,56	526.011	\$9.761.712
7.5	Suministro e instalación de ventanas exteriores en aluminio anodizado natural perfil proyectante.	M2	7,50	402.100	\$3.015.750
7.6	Suministro e instalación de mueble superior para cocina en aglomerado RH de 15mm, incluye puertas, plateras y accesorios en acero inoxidable	M2	1,60	456.000	\$729.600
7.7	Suministro e instalación de mueble inferior para cocina en aglomerado RH de 15mm, incluye puertas, y accesorios en acero inoxidable (solo fachada)	ML	1,60	267.000	\$427.200
7.8	Suministro e instalacion de mueble en aglomerado RH, con divisiones de los módulos en vidrio templado, superficie escritorio de 60 cm de ancho en RH de 30mm, frontales y laterales en RH de 15mm, incluye archivadores metalicos de 2 cajones con llave.	ML	3,30	956.200	\$3.155.460
7.9	Suministro e instalación de mueble impresoras y papelería en atención al ciudadano, en aglomerado RH de 15 mm con cpuertas y accesorios en acero inoxidable de 76 cm de altura y 45 cm de profundidad.	ML	3,30	685.200	\$2.261.160



8.0	OBRAS VARIAS				\$1.256.000
8.1	Aseo general y detallado de obra, incluye botada de material sobrante producto de la adecuación a escombrera o lugar de disposición permitido por las autoridades ambientales y municipales.	GLB	1,00	1.256.000	\$1.256.000
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA CIVIL				\$152.939.103
	ADMINISTRACIÓN	25%			\$37.852.428
	UTILIDAD	5%			\$7.646.955
	COSTO TOTAL DE OBRA CIVIL				\$198.438.486

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista que debe cumplir el contratista seleccionado son: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo 4 empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
3. Durante la ejecución de los trabajos se deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar que ejecute obras, instalaciones o trabajos, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos.
4. En el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos deben estar en óptimas condiciones y serán revisados periódicamente, de igual forma la manipulación de estos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado.
5. Durante el tiempo que dure los trabajos se deberán mantener señalizadas las áreas intervenidas en desarrollo de la obra, así como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de esta.
6. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.



7. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer con relación a las especificaciones técnicas originales, antes de iniciar cualquier trabajo.

3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas 5 presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Quibdó, en las instalaciones donde funciona el Transito Departamental del Chocó

4. ANÁLISIS DEL MERCADO, OFERTA - DEMANDA.

En atención a que la Gobernación del Chocó, no cuenta con los elementos de infraestructura y personal para la realización de actividades de limpieza y rocería, para atender las necesidades aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio en forma oportuna y adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz con el objeto de realizar el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

Con el objeto de establecer unos precios se procedió a consultar la página Web de Colombia Compra Eficiente la metodología contractual de diferentes entidades en relación con el valor y a la modalidad acogida frente a dicha contratación:

ITEM	Nº DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
1	SAM-020-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	ALCALDIA DEL MEDIO BAUDO	CONSTRUCCION DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA NARANJAL EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO – CHOCO.	\$295.788.000,00
2	SAMC-007-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	ALCALDIA DE TADO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL AUDITORIO MARIA GARCES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE TADO - CHOCO.	\$219.631.828,00
3	SAMC-008-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	ALCALDIA DE NOVITA	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD “SAN JERONIMO” EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NOVITA -CHOCO	\$132.000.000
4	MMB–SAM–007 DE 2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	ALCALDIA DEL MEDIO BAUDO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD, EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE QUERÁ, DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ	\$294.503.994,00

El plazo para esta actividad es el tiempo máximo que el contratista tendrá para realizar la totalidad del objeto contratado.



El valor del presupuesto general estimado incluye pago de bienes, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir, y los demás descritos en el Formato suministrado por la gobernación del Chocó:

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

- a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- b) La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente

Entre los impuestos a tener en cuenta y que estarán a cargo del proponente para la elaboración de su propuesta son los siguientes:

- 1) Estampilla pro-universidad, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor del contrato
- 2) Estampilla pro-desarrollo, correspondiente al dos por ciento (2%) del valor del contrato
- 3) Estampilla pro-cultura, correspondiente al dos por ciento (2%) del valor del contrato.
- 4) Estampilla pro-adulto mayor correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor el contrato.
- 5) Fondo de Gestión del Riesgo correspondiente al uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- 6) Fondo de seguridad al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento del Chocó no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual.

Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de análisis de precios unitarios y con base en ello se promedió y se determinó el presupuesto oficial, de acuerdo a las necesidades requeridas, siendo este por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$198.438.486) M/CTE.**

6. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en un pago equivalente al 100%. Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información: **1.** Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados. **2.** Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato. **3.** Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de hasta un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes sin exceder el 31 de diciembre del 2025, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Gobernación Departamental del Chocó, cuenta con disponibilidad presupuesta para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso por un total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$198.438.486) M/CTE.** según consta en el certificado de disponibilidad presupuesta N, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.



9. GARANTIAS

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

En ese sentido y concomitante con lo anterior, los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Chocó, identificada con NIT 891680010-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Chocó, NIT: 891680010-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Valor del contrato y cuatro (4) meses más.	Valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.



Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y seis (06) meses	Valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [la entidad debe definir el término de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación del Chocó, NIT: 891680010-3 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Gobernación del Chocó NIT: 891680010-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

10. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas que la modifican o complementan, y al presente pliego de condiciones.

La modalidad de selección es la selección abreviada de menor cuantía y fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión la ejercerá la secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad de la Gobernación del Chocó o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011.



Obligaciones del supervisor:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACION. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el 12 supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica). 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

15. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1. Y 2.2.1.2.4.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación que se quiere suscribir está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio vigente, de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Bienes y servicios \$655'366.000
Chile	Bienes y servicios \$ 643'264.000
Corea	Bienes y servicios \$655'366.000
Costa Rica	Bienes y servicios \$1.162'733.000
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)	Bienes y servicios \$852'074.000
Estados Unidos de América	Bienes y servicios \$1.162'733.000
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	\$479'516.050
Unión Europea	Bienes y servicios \$859'752.000

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$198.438.486) M/CTE, le es aplicable el correspondiente análisis de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	si	no	14	no
Chile	si	no	14	no



Corea	si	no	14	no
Costa Rica	si	no	14	no
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)	si	no	14	no
Estados Unidos de América	si	no	14	no
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	si	no	14	no
Unión Europea	si	no	14	no

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del presente Proceso establecerán en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

En conclusión, el presente proceso contractual no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

Original firmado

MARLEICY ROBLEDO MENA

Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad Departamento del Chocó.

Elaboró: Harlem Jaime / Arquitecto SIVM	Quibdó, noviembre del 2025
Revisó: Yenzen Yurgaky I. / Abogada de la SIVM	Quibdó, noviembre del 2025
Aprobó: Marleicy Robledo Mena / Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad de la Gobernación del Chocó.	Quibdó, noviembre del 2025
Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	